

06211  
REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Ministerial

No. 116-2018-EF/41

Lima, 21 de marzo de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, señala que las entidades públicas del Gobierno Nacional podrán disponer la modalidad o forma del Mecanismo para la Igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; y de los Órganos de Línea;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-EF/41 se constituyó el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Ministerio de Economía y Finanzanzas, encargado de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, resulta necesario adecuar la conformación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Ministerio de Economía y Finanzanzas a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y, el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación

Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 292-2017-EF/41, en los siguientes términos:


### “Artículo 2.- Integrantes

El “Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Ministerio de Economía y Finanzanzas”, estará integrado por los siguientes miembros:

041733

22 MAR. 2018

*Yrene*  
YRENE DEL ROSARIO PANTOJA OCAMPO  
FEDATARIA

- 
- a) Un (a) representante del Despacho Ministerial, quien lo presidirá.
  - b) El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica.
  - c) El (la) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración o su representante.
  - d) El (la) Director (a) de la Oficina de Comunicaciones o su representante.
  - e) Un (a) representante del Despacho Viceministerial de Economía.
  - f) Un (a) representante del Despacho Viceministerial de Hacienda”.

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Claudia María Cooper Fort*  
.....  
CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas